DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15233
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER780

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Personería de Bogotá
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	22 de enero de 2021	HORA:	17:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 Carrera 2 Este No. 44 - 30	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 101991,5 Y1: 103736,7 X2: 102018,6 Y2: 103730,4 X3: 102017,3 Y3: 103715,1 X4: 101988,7 Y4: 103719,0			
SECTOR CATASTRAL:	San Martín de Porres	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			150 m²			
UPZ:	90 – Pardo Rubio	POBLACIÓN ATENDIDA:			11			
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	FAMILIAS	3	ADULTOS	10	MENORES	1	
CHIP:	AAA0092FKRU AAA0092FKTO	PREDIOS EVALUADOS			2			
AREA INSPECCIONADA	550 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39307			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio San Martín de Porres de la Localidad Chapinero, donde se ubican los predios de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Int. 2 y la Carrera 2 Este No. 44 - 30, fue legalizado mediante decreto 451 del 22 de diciembre de 1999 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3369 de 23 de junio de 1999, mediante el cual se establece que el sector donde se encuentran los predios en mención, se categoriza en zona de amenaza media por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-12407, en atención al radicado IDIGER 2018ER16225, en donde se manifiesta que en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Int. 2, se ubica una edificación en la que no se observaron daños; sin embargo, hacia la zona posterior del predio en una zona de patio se identificó un antiguo muro parcialmente colapsado que servía de apoyo a la cimentación de una edificación vecina deshabitada ubicada en el predio de la Calle 44 A No. 2 - 25 Este; adicionalmente, el diagnóstico técnico manifiesta que hacia el costado norte del predio se ubica y tronco y un árbol, este último sin pérdida de verticalidad, ni indicios de volcamiento.

Mediante el diagnóstico técnico DI-12407, se concluyó que la estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Int. 2, no se encontraba comprometida; adicionalmente, se recomendó entre otras restringir el uso de la zona de patio del predio en mención y de la vivienda deshabitada ubicada en el predio de la Calle 44 A No. 2 – 25 Este, adyacentes al muro parcialmente colapsado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubican los predios de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y de la Carrera 2 Este No. 44 – 30.

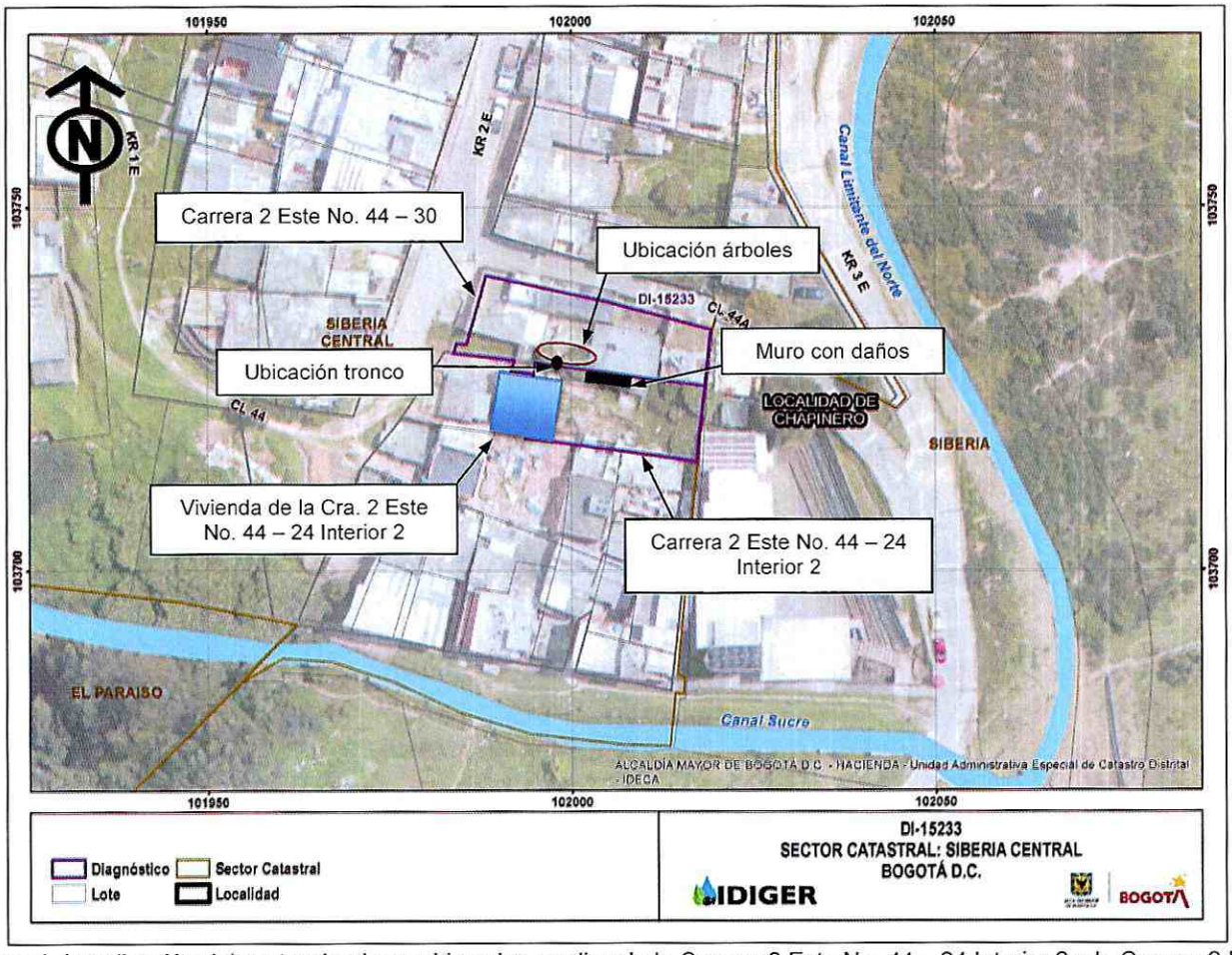


Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y la Carrera 2 Este No. 44 - 30 , en el barrio San Martín de Porres de la Localidad Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 22 de enero de 2021 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, en una zona de ladera de pendiente alta, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas. Las edificaciones ubicadas en el sector corresponden a construcciones de uno a tres niveles y dadas las condiciones topográficas del terreno para el emplazamiento de las mismas se ha requerido la implementación de taludes de corte y/o relleno (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia el costado occidental del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, se ubica una vivienda de tres niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas metálicas apoyadas sobre una estructura conformada por tubos metálicos, en donde el acceso se realiza mediante un pasillo paralelo y colindante con el predio de la Carrera 2 Este No. 44 - 30. Dado que no fue posible el ingreso al interior de la vivienda, se verificó todos los elementos de fachada visibles desde el exterior sin encontrar daños sobre estos (ver fotografía 1 y 2).

En la zona de patio del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y hacia el costado oriental, el muro parcialmente colapsado que se identificó en la inspección realizada el 13 de septiembre de 2018, actualmente presenta las mismas condiciones, además, la estructura de un nivel prefabricada y ubicada en la parte superior del muro se encontró deshabitada, deteriorada y parcialmente demolida. Se anota que la vivienda prefabricada corresponde a una construcción que hace parte del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30 con nomenclatura de acceso Calle 44 A No. 2 - 25 Este (ver fotografías 3 y 4)

De acuerdo con la inspección realizada el individuo arbóreo al parecer de especie urapán ubicado interior del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, mencionado en el diagnóstico técnico DI-12407 al costado norte del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, no presenta pérdida de verticalidad ni indicios de un posible volcamiento, las condiciones de este árbol son semejantes a las observadas el 13 de septiembre de 2018 (ver fotografía 1, 2, 7 y 8). De acuerdo con la información suministrada por la responsable del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, la Secretaria Distrital de Ambiente, realizó valoración del mencionado árbol manifestando que no presenta riesgo. Aledaños al árbol mencionado se identificaron dos árboles más de menor tamaño en los cuales no se observó pérdida de verticalidad ni afectaciones en el terreno que indicaran un posible volcamiento (ver fotografías 7 y 8). Con base en la inspección adelantada, no es posible precisar si el follaje de los arboles mencionados están generando taponamientos de bajantes y sifones de la vivienda ubicada en la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2.

Entre el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y la Carrera 2 Este No. 44 – 30, se identificó un talud de corte, donde se evidencia un muro en mampostería simple con una longitud de 5 m y una altura de 1 m aproximadamente, al parecer como mecanismo de contención ante la ocurrencia de desprendimientos menores de suelo y desprendimiento de un viejo tronco anclado al talud que también fue identificado en la inspección manifestada en el diagnóstico técnico DI-12407 y que actualmente presenta condiciones semejantes (ver fotografías 5 y 6). Según lo informado por la responsable del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, el muro fue construido hace poco tiempo, además que para el tronco mencionado la Secretaria Distrital de Ambiente autorizó la tala de lo cual está desarrollando las gestiones necesarias para poder realizar esta actividad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS:

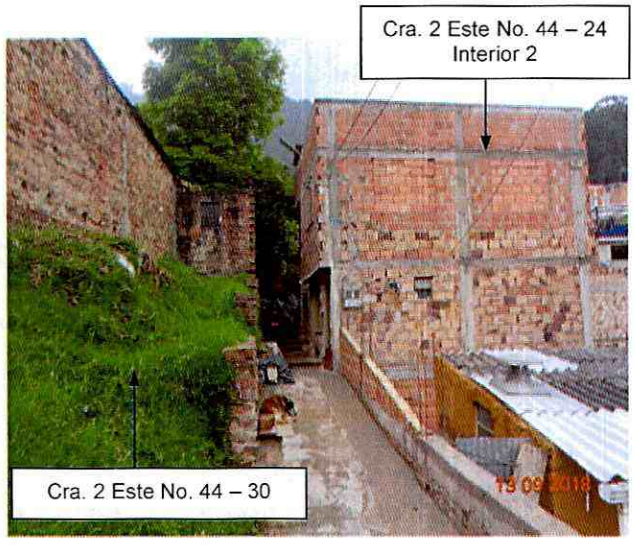
El daño que aún presenta el muro ubicado al costado oriental del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, obedece posiblemente a deficiencias constructivas.

Si bien en la actualidad el tronco mencionado en la descripción no manifiesta condiciones de desprendimiento, el deterioro del mismo y de su sistema radicular podría favorecer que con el paso del tiempo se desprenda y/o desplace.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de los predios ubicados en la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y en la Carrera 2 Este No. 44 – 30. Se observa la zona donde se ubican los árboles (fotografía tomada el 22-01-2021).



Fotografía 2. Vista de los predios ubicados en la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y en la Carrera 2 Este No. 44 – 30. Se observa la zona donde se ubican los árboles (fotografía tomada el 13-09-2018).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la zona posterior del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, donde se observa el muro afectado. (fotografía tomada el 22-01-2021).



Fotografía 4. Vista de la zona posterior del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, donde se observa el muro afectado. (Fotografía tomada el 13-09-2018).



Fotografía 5. Vista del tronco ubicado en el predio de la carrera 2 Este No. 44 – 30, en zona colindante con el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2. (fotografía tomada el 22-01-2021)



Fotografía 6. Vista del tronco ubicado en el predio de la carrera 2 Este No. 44 – 30, en zona colindante con el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2. (Fotografía tomada el 13-09-2018).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista de los árboles ubicados en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, en zona colindante con el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2. (fotografía tomada el 22-01-2021)



Fotografía 8. Vista de los árboles ubicados en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, en zona colindante con el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2. (fotografía tomada el 22-01-2021)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 Costado oriental	Muro en mampostería simple	Antiguo cerramiento	1	fuerte
Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 Costado occidental	Mampostería confinada	Vivienda	3	Sin daños en elementos de fachada
Carrera 2 Este No. 44 – 30 Nomenclatura de acceso Calle 44 A No. 2 - 25 Este	Losas de concreto prefabricadas	Vivienda sin uso	1	Moderados

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dado que en la actualidad las condiciones del antiguo muro ubicado en la zona oriental del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, permanecen semejantes a las observadas el 13 de septiembre de 2018, la condición de riesgo permanece, por lo que es posible la ocurrencia del colapso del mismo y afectar la zona de patio del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y la edificación ubicada en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(Calle 44 A No. 2 - 25 Este – Nomenclatura del acceso) en la parte alta del muro que actualmente se encuentra parcialmente demolida.

Adicionalmente, de no realizarse el retiro del tronco ubicado en el talud sur al parecer perteneciente al predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, en zona colindante con el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, es posible que con el paso del tiempo el tronco se deteriore en mayor medida al punto que se favorezca el desprendimiento del mismo y depositarse en el pasillo de acceso a la vivienda de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de los elementos de fachada visibles desde el exterior, pertenecientes a la edificación ubicada en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y de los elementos ubicados en la zona de patio.

Inspección visual de los elementos que pertenecen a la vivienda prefabricada ubicada al interior del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, con nomenclatura de acceso Calle 44 A No. 2 - 25 Este.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas habituales de servicio por presencia de daños en los elementos de fachada visibles desde el exterior, ya que no se identificaron; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten afectaciones, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual. No es posible concluir acerca de la estabilidad general de la edificación ya que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas. Adicionalmente, el tronco descrito en el presente informe no presenta condiciones que indiquen que en la actualidad pudiese desprenderse y llegar a afectar el acceso a la vivienda del predio en mención.

Al momento de la inspección técnica sobre los individuos arbóreo ubicados en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, no se identificaron condiciones tales como pérdida de verticalidad y/o deformaciones en el terreno donde se ubican que indiquen un posible volcamiento que pudiese llegar a afectar la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2. Adicionalmente, con base en la inspección visual no es posible precisar si la caída de follaje de los arboles mencionados están generando taponamiento a las bajantes y sifones de la vivienda de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2.

La funcionalidad del patio ubicado en el costado oriental del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, continúa comprometida por el posible colapso del antiguo muro de cerramiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La estabilidad de los elementos que aún permanecen en pie y que pertenecen a la estructura prefabricada del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30 con nomenclatura de acceso Calle 44 A No. 2 - 25 Este, continúa comprometida, ante el posible colapso del antiguo muro de cerramiento que le sirve de soporte y que se ubica en la zona posterior del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2.

15. RECOMENDACIONES

Al propietario y/o responsable del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Int. 2, mantener la recomendación dada mediante el diagnóstico técnico DI-12407 en cuanto a la restricción de uso del patio ubicado en el costado posterior de la vivienda por el posible colapso del antiguo muro de cerramiento ubicado en la mencionada zona.

Al propietario y/o responsable del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, mantener la recomendación dada mediante el diagnóstico técnico DI-12407 en cuanto a la restricción de uso de la edificación deshabitada con nomenclatura de acceso Calle 44 A No. 2 - 25 Este, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de la misma.

A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y la Carrera 2 Este No. 44 – 30, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras, del terreno en general y de los individuos arbóreos mencionados en el presente informe técnico, con el propósito de advertir situaciones que pudiesen llegar a comprometer la integridad física de los habitantes y de ser el caso se adelanten las intervenciones pertinentes que impidan la materialización de una situación de riesgo.

A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus respectivas competencias y dada la valoración que al parecer adelantó dicha entidad a uno de los individuo arbóreos y al tronco ubicados en el predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 30, según lo manifestado por la responsable del predio donde se ubican, si es pertinente, adelantar las gestiones que permitan a los responsables del predio de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2, conocer el resultado de dicha valoración, dado que son quienes han manifestado verse afectados por los árboles y tronco mencionados.

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 2 Este No. 44 – 24 Interior 2 y la Carrera 2 Este No. 44 – 30, tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 - Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, en su sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, artículo A.3.5.1.1 *"El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y sus equipos"*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071